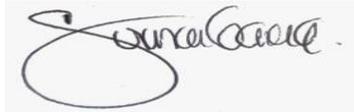


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 24 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00641, informando que, ingresó de la oficina judicial a las 03:39 pm, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

LA PREVISORA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS, actuando a través de apoderado general, instaura acción de tutela en contra de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada **LA PREVISORA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en contra de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2)** días siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** amplia y suficiente al abogado **CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1. 80.085.601 y T.P. 148.099 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte demandante, calidad que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante en cuaderno No.1 del expediente digital.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 064 de Fecha 26 – 08 – 2022
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5cee68f38b466fc9fcac569581f47acee161780ce1590491db3ca1f42d2601**

Documento generado en 25/08/2022 12:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>